



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) del Ejercicio Fiscal 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **MESALUD, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **ROSA MARIA RIVERA LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal de la que es Titular el Doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Los Titulares de las Delegacionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "**EL INSTITUTO**", designarán al personal que fungirá como su administrador de contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

I.6.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Doctora Alejandra Florenzano García, Jefa de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de “Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) del Ejercicio Fiscal 2015” solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001622-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, con fecha 25 de septiembre de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el Procedimiento de Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Carácter Internacional Abierta Mixta número **LA-019GYR047-I11-2015**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

I.11.- Con fecha 06 de marzo de 2015 la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 290,555 de fecha 02 de diciembre de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Titular de la Notaría Pública número 207 Asociada a Don Tomás Lozano Molina, Notario número 10 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 328319 de fecha 13 de diciembre de 2004.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Rosa Maria Rivera López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,415 de fecha 18 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorio, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **MES-041206-FD7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y54-41131-10-8**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

Página 3 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) **"EL INSTITUTO"**, relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 220 Piso 3 Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06170, México, Distrito Federal, teléfono 5547-8615, Fax 5541-6286, Correo Electrónico rrivera@mesalud.com.mx. y ecastro@mesalud.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

(Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) del Ejercicio Fiscal 2015, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes a adquirir y la cantidad máxima de bienes que podrán solicitarse.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo a ejercerse por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$8,564,326.40 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)** y un presupuesto máximo que podrá ejercerse por la cantidad de **\$21,410,795.70 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios señalados en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de **"EL INSTITUTO"** en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" Los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente contrato conforma a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. "EL INSTITUTO" emitirá el documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en el Anexo número 17 (diecisiete) de la convocatoria y en los destinos incluidos en el Anexo número 17 A (diecisiete A) de la misma, para aquellas claves con Entrega Hospitalaria las cuales se indican en el Anexo número 20 B (veinte B) de la propia convocatoria, anexos los cuales se integran al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES).

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las fechas y cantidades de entrega correspondientes a la primera entrega serán aquellas que se establezcan en las órdenes de reposición, mismas que se generaran a partir de la comunicación del fallo y serán de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" hasta por el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

En el caso de la claves de Metas Médicas el requerimiento se formulará conforme al calendario que se anexa en el presente contrato, independientemente de las órdenes de reposición que se generen. (Metas Médicas es la denominación para un programa especial que brinda atención médica. Las claves se indican en el Anexo número 20 C (veinte C) integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las cantidades indicadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, son estimadas y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" para éstas también se generará órdenes de reposición independientemente de las ordenes de consumo regular.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de una orden de reposición.

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **“EL INSTITUTO”**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **“EL PROVEEDOR”**, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, la atención será otorgada a través de José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

CLAVES BAJO EL ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en el Anexo 17 (diecisiete) integrado al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega conforme a la fecha que se establezca en las órdenes de reposición las cuales se emitirán una vez que se notifique el fallo.

Para las claves bajo el esquema Consumo en Demanda descritas en el Anexo número 20 A (veinte A) de la convocatoria integrado al **Anexo 2 (dos)**, se adjunta la distribución por Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ), cantidad de la primera entrega, así como las cantidades mínimas y máximas de los niveles de inventario mensuales.

CONDICIONES DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL INSTITUTO” exclusivamente recibirá **hasta tres Registros Sanitarios distintos** por **“EL PROVEEDOR”** las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** sólo haya ofertado un Registro Sanitario, durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con dos marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de la segunda y/o tercera marca, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

En el envase primario deberá incluirse de manera legible, al menos la clave a cuatro dígitos del Específico.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

CADUCIDAD DE LOS BIENES

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar escrito por el que garantice una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante “**EL PROVEEDOR**” podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**” aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “**EL INSTITUTO**”.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Para el caso de las claves consideradas en “Consumo en demanda” será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” realizar rotaciones a los inventarios con la finalidad de que en los almacenes de “**EL INSTITUTO**” no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes en “Consumo en Demanda” que utilizará “**EL INSTITUTO**” para suministrar a sus unidades médicas en caso de delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad) UMAES, será de primeras caducidades, primeras salidas.

INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

“**EL PROVEEDOR**” durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión de marca, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación.

La inclusión de las marcas, se sujeta a las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de adquisición y el presente contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

La solicitud de inclusión de marca deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de la calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y la normatividad vigente que le aplique. **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS, o en su caso por la Autoridad competente del país de origen.
- El Certificado de análisis y Protocolo de fabricación del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando “bajo protesta de decir verdad” que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento está entregando. Así como el protocolo de fabricación resumido que solicita la COFEPRIS en caso de ser requerida.
- El certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, por cada lote entregado, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en este contrato; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.
- Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente. de los lotes a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la COCTI de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto solicitará el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **“EL PROVEEDOR”**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y la Coordinación de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- CANJE: "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del presente contrato.

DEVOLUCIÓN: En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y/o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"** de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" proporcionarlo a su Afianzadora.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre "LAS PARTES", considerando lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los 4 (cuatro) días de atraso.	0.5% (cero punto cinco por ciento)	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4(cuatro) días, a partir del día 5 (cinco) continúa el incumplimiento parcial o deficiente. Determinación El día 5 (cinco), comienza la aplicación del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya	10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 (diez) días hábiles, a partir del día 11 (once) se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

Causa	Porcentaje	Cálculo
realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la Autoridad Sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al Servidor Público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | Lugares de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres) | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Proposición Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva y en su caso junta de aclaraciones, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito, Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



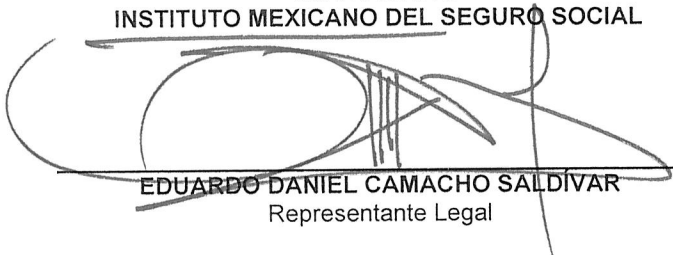
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato No.
U150088
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL NÚMERO
 LA-019GYR047-111-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **20 de marzo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
MESALUD, S.A. DE C.V.



EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR
 Representante Legal


ROSA MARIA RIVERA LÓPEZ
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DOCTORA ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
 Jefa de Área del Cuadro Básico de Medicamentos

**“EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
 DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE”**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las
 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número **U150088** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MESALUD, S.A. DE C.V.** de fecha 20 de marzo de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA, PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**

PARA EL IMSS, EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Farmacia de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Farmacia de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Farmacia de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Farmacia de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPIEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Farmacia de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE	Almacén de Traumatología y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Farmacia del Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Farmacia de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores,

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta
No. LA-019GYR047-111-2015



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE LAS CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta
No. LA-019GYR047-I11-2015



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE- CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta
No. LA-019GYR047-I11-2015



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta
No. LA-019GYR047-I11-2015



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES -EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 84 de 150



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOSARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HG22 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia - Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ

DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ÉSPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA, JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos-Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA. CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721-Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA- ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14

DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACUZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMP	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMP	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades.14-CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRANOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 20 A (VEINTE A)

CLAVES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MINIMA	MAXIMA
10	010	000	0811	00	00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	ENV	1	TBO	312,155	780,387
15	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	799,868	1,999,670

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CLAS_PTL DELEGACIÓN/UMAE	DELEGACIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	NIVELES DE INVENTARIO MENSUALES	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
371802200203	CARDIO S. XXI	010	000	0811	00	00	2	2	2
141301200203	GINECO JALISCO	010	000	0811	00	00	4	3	4
361301200203	GINECO LA RAZA	010	000	0811	00	00	6	5	6
371101200203	PEDIATRIA S. XXI	010	000	0811	00	00	6	5	6
161401200203	TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDE	010	000	0811	00	00	8	6	8
111301200203	GINECO GUANAJUATO	010	000	0811	00	00	8	6	8
201401200203	TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	010	000	0811	00	00	14	11	14
371201200203	ONCOLOGIA S. XXI	010	000	0811	00	00	16	12	16
271901200203	ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0811	00	00	18	14	18
331901200203	ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	0811	00	00	18	14	18
201902200203	CARDIO NUEVO LEON	010	000	0811	00	00	24	18	24
141101200203	PEDIATRIA JALISCO	010	000	0811	00	00	26	20	26
201301200203	GINECO NUEVO LEON	010	000	0811	00	00	40	30	40
221901200203	ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0811	00	00	42	32	42
141901200203	ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0811	00	00	44	33	44
361001200203	GENERAL LA RAZA	010	000	0811	00	00	98	74	98
371902200203	ESPECIALIDADES S. XXI	010	000	0811	00	00	158	119	158
051901200203	ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0811	00	00	216	162	216
111901200203	ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0811	00	00	220	165	220
361901200203	ESPECIALIDADES LA RAZA	010	000	0811	00	00	256	192	256
201901200203	ESPECIALIDADES NUEVO LEON	010	000	0811	00	00	278	209	278
311901200203	ESPECIALIDADES VERACRUZ	010	000	0811	00	00	500	375	500
068001150900	COLIMA	010	000	0811	00	00	736	552	736
038001150900	BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0811	00	00	1,638	1,229	1,638
138001150900	HIDALGO	010	000	0811	00	00	1,686	1,265	1,686

DIVISION DE CONTRATACIONES
 ASESORIA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta
No. LA-019GYR047-III-2015



CLAS_PTLAL DELEGACIÓN/UMAE	DELEGACIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	NIVELES DE INVENTARIO MENSUALES	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
218001150900	OAXACA	010	000	0811	00	00	1,758	1,319	1,758
248001150900	QUINTANA ROO	010	000	0811	00	00	1,762	1,322	1,762
308001150900	TLAXCALA	010	000	0811	00	00	1,782	1,337	1,782
018001150900	AGUASCALIENTES	010	000	0811	00	00	2,036	1,527	2,036
238001150900	QUERETARO	010	000	0811	00	00	2,074	1,556	2,074
288001150900	TABASCO	010	000	0811	00	00	2,240	1,680	2,240
348001150900	ZACATECAS	010	000	0811	00	00	2,674	2,006	2,674
128001150900	GUERRERO	010	000	0811	00	00	2,762	2,072	2,762
048001150900	CAMPECHE	010	000	0811	00	00	3,152	2,364	3,152
078002150900	CHIAPAS	010	000	0811	00	00	3,290	2,468	3,290
198001150900	NAYARIT	010	000	0811	00	00	3,332	2,499	3,332
188001150900	MORELOS	010	000	0811	00	00	3,864	2,898	3,864
078001150900	CHIAPAS TUXTLA	010	000	0811	00	00	4,282	3,212	4,282
258001150900	SAN LUIS POTOSI	010	000	0811	00	00	4,426	3,320	4,426
358003150900	NORTE	010	000	0811	00	00	5,388	4,041	5,388
318002150900	VERACRUZ NORTE	010	000	0811	00	00	5,500	4,125	5,500
168001150900	ESTADO DE MEX. PTE.	010	000	0811	00	00	6,056	4,542	6,056
278002150900	SONORA	010	000	0811	00	00	6,120	4,590	6,120
178001150900	MICHOACAN	010	000	0811	00	00	6,356	4,767	6,356
028001150900	BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0811	00	00	6,480	4,860	6,480
158005150900	ESTADO DE MEX. OTE.	010	000	0811	00	00	6,482	4,862	6,482
338001150900	YUCATAN	010	000	0811	00	00	6,528	4,896	6,528
298001150900	TAMAULIPAS	010	000	0811	00	00	7,548	5,661	7,548
328001150900	VERACRUZ SUR	010	000	0811	00	00	8,268	6,201	8,268
378002150900	SUR	010	000	0811	00	00	8,758	6,569	8,758
118001150900	GUANAJUATO	010	000	0811	00	00	9,240	6,930	9,240

DIVISION CONTRATOS



CLAS_PTAL DELEGACIÓN/UMAE	DELEGACIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	NIVELES DE INVENTARIO MENSUALES	
								CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
268001150900	SINALOA	010	000	0811	00	00	9,328	6,996	9,328
148001150900	JALISCO	010	000	0811	00	00	10,242	7,682	10,242
228001150900	PUEBLA	010	000	0811	00	00	10,608	7,956	10,608
108002150900	DURANGO	010	000	0811	00	00	11,676	8,757	11,676
058001150900	COAHUILA	010	000	0811	00	00	12,988	9,741	12,988
088005150900	CHIHUAHUA	010	000	0811	00	00	14,804	11,103	14,804
208001150900	NUEVO LEON	010	000	0811	00	00	28,198	21,149	28,198
371802200203	CARDIO S. XXI	010	000	1095	00	00	2	2	2
201902200203	CARDIO NUEVO LEON	010	000	1095	00	00	6	5	6
141301200203	GINECO JALISCO	010	000	1095	00	00	10	8	10
352101200203	TRAUMA MAGDALENA SALINAS	010	000	1095	00	00	10	8	10
331901200203	ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	1095	00	00	26	20	26
201301200203	GINECO NUEVO LEON	010	000	1095	00	00	44	33	44
111301200203	GINECO GUANAJUATO	010	000	1095	00	00	64	48	64
371101200203	PEDIATRIA S. XXI	010	000	1095	00	00	98	74	98
201401200203	TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	010	000	1095	00	00	100	75	100
371301200203	GINECO S. XXI	010	000	1095	00	00	110	83	110
221401200203	TRAUMATOLOGIA PUEBLA	010	000	1095	00	00	120	90	120
371201200203	ONCOLOGIA S. XXI	010	000	1095	00	00	156	117	156
361001200203	GENERAL LA RAZA	010	000	1095	00	00	158	119	158
141101200203	PEDIATRIA JALISCO	010	000	1095	00	00	192	144	192
311901200203	ESPECIALIDADES VERACRUZ	010	000	1095	00	00	192	144	192
051901200203	ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1095	00	00	296	222	296
221901200203	ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1095	00	00	296	222	296
271901200203	ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1095	00	00	308	231	308
201901200203	ESPECIALIDADES NUEVO LEON	010	000	1095	00	00	354	266	354

DIVISION DE LICITACIONES

K



CLAS. PTAL DELEGACIÓN/UMAE	DELEGACIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	NIVELES DE INVENTARIO MENSUALES	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
141901200203	ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1095	00	00	530	398	530
371902200203	ESPECIALIDADES S. XXI	010	000	1095	00	00	666	500	666
361901200203	ESPECIALIDADES LA RAZA	010	000	1095	00	00	740	555	740
111901200203	ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1095	00	00	746	560	746
048001150900	CAMPECHE	010	000	1095	00	00	1,788	1,341	1,788
038001150900	BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1095	00	00	1,824	1,368	1,824
308001150900	TLAXCALA	010	000	1095	00	00	2,398	1,799	2,398
068001150900	COLIMA	010	000	1095	00	00	2,900	2,175	2,900
078002150900	CHIAPAS	010	000	1095	00	00	3,038	2,279	3,038
198001150900	NAYARIT	010	000	1095	00	00	3,356	2,517	3,356
288001150900	TABASCO	010	000	1095	00	00	3,498	2,624	3,498
078001150900	CHIAPAS TUXTLA	010	000	1095	00	00	3,758	2,819	3,758
248001150900	QUINTANA ROO	010	000	1095	00	00	4,544	3,408	4,544
348001150900	ZACATECAS	010	000	1095	00	00	4,764	3,573	4,764
218001150900	OAXACA	010	000	1095	00	00	5,028	3,771	5,028
238001150900	QUERETARO	010	000	1095	00	00	5,634	4,226	5,634
138001150900	HIDALGO	010	000	1095	00	00	6,400	4,800	6,400
108002150900	DURANGO	010	000	1095	00	00	6,540	4,905	6,540
338001150900	YUCATAN	010	000	1095	00	00	7,016	5,262	7,016
058001150900	COAHUILA	010	000	1095	00	00	9,150	6,863	9,150
168001150900	ESTADO DE MEX. PTE.	010	000	1095	00	00	9,856	7,392	9,856
188001150900	MORELOS	010	000	1095	00	00	10,254	7,691	10,254
018001150900	AGUASCALIENTES	010	000	1095	00	00	10,348	7,761	10,348
328001150900	VERACRUZ SUR	010	000	1095	00	00	11,094	8,321	11,094
268001150900	SINALOA	010	000	1095	00	00	11,578	8,684	11,578
118001150900	GUANAJUATO	010	000	1095	00	00	13,198	9,899	13,198

DIVISION DE CONTRATOS



CLAS_PTAL DELEGACIÓN/UMAE	DELEGACIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	NIVELES DE INVENTARIO MENSUALES	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
258001150900	SAN LUIS POTOSI	010	000	1095	00	00	13,632	10,224	13,632
028001150900	BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1095	00	00	15,718	11,789	15,718
298001150900	TAMAULIPAS	010	000	1095	00	00	15,886	11,915	15,886
128001150900	GUERRERO	010	000	1095	00	00	17,276	12,957	17,276
318002150900	VERACRUZ NORTE	010	000	1095	00	00	17,896	13,422	17,896
278002150900	SONORA	010	000	1095	00	00	17,952	13,464	17,952
178001150900	MICHOACAN	010	000	1095	00	00	18,500	13,875	18,500
088005150900	CHIHUAHUA	010	000	1095	00	00	19,282	14,462	19,282
358003150900	NORTE	010	000	1095	00	00	20,314	15,236	20,314
228001150900	PUEBLA	010	000	1095	00	00	20,820	15,615	20,820
158005150900	ESTADO DE MEX. OTE.	010	000	1095	00	00	29,562	22,172	29,562
208001150900	NUEVO LEON	010	000	1095	00	00	37,890	28,418	37,890
378002150900	SUR	010	000	1095	00	00	50,754	38,066	50,754
148001150900	JALISCO	010	000	1095	00	00	57,612	43,209	57,612

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 20 B (VEINTE B)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MINIMA	MAXIMA
47	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	807	2,016
50	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	577	1,441
51	010	000	5610	01	00	LANREOTIDO: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE LANREOTIDO EQUIVALENTE A 90 MG DE LANREOTIDO, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML.	PZA	1	PZA	486	1,215

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 20 C (VEINTE C)

CLAVES DE METAS MÉDICAS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MINIMA	MAXIMA
19	010	000	1345	00	00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENV	20	ML.	7,197,232	17,993,080
20	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	ENV	15	ML.	993,361	2,483,402
21	010	000	1711	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENV	90	TAB	1,257,158	3,142,893

DELEGACIÓN	DELEG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEL 24 al 28 de agosto
Aguascalientes	D01AGS	010	000	1345	00	00	130,123
Baja California	D02BCN	010	000	1345	00	00	308,974
Baja California Sur	D03BCS	010	000	1345	00	00	65,157
Campeche	D04CAM	010	000	1345	00	00	45,721
Coahuila	D05COA	010	000	1345	00	00	350,952
Colima	D06COL	010	000	1345	00	00	56,854
Chiapas	D07TAP	010	000	1345	00	00	87,399

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



DELEGACIÓN	DELEG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEL 24 al 28 de agosto
Chihuahua	D08CHI	010	000	1345	00	00	346,900
Durango	D10DGO	010	000	1345	00	00	123,993
Guanajuato	D11GTO	010	000	1345	00	00	375,053
Guerrero	D12GRO	010	000	1345	00	00	82,501
Hidalgo	D13HGO	010	000	1345	00	00	90,378
Jalisco	D14JAL	010	000	1345	00	00	652,833
México Oriente	D15OTE	010	000	1345	00	00	521,400
México Poniente	D16PTE	010	000	1345	00	00	422,519
Michoacán	D17MCH	010	000	1345	00	00	181,398
Morelos	D18MOR	010	000	1345	00	00	94,356
Nayarit	D19NAY	010	000	1345	00	00	68,288
Nuevo León	D20NLO	010	000	1345	00	00	551,898
Oaxaca	D21OAX	010	000	1345	00	00	76,563
Puebla	D22PUE	010	000	1345	00	00	215,229
Querétaro	D23QRO	010	000	1345	00	00	167,951
Quintana Roo	D24QUR	010	000	1345	00	00	117,297
San Luis Potosí	D25SLP	010	000	1345	00	00	171,098
Sinaloa	D26SIN	010	000	1345	00	00	222,817
Sonora	D27SON	010	000	1345	00	00	256,920
Tabasco	D28TAB	010	000	1345	00	00	86,568
Tamaulipas	D29TAM	010	000	1345	00	00	298,180
Tlaxcala	D30TLX	010	000	1345	00	00	50,282
Veracruz Norte	D31VRP	010	000	1345	00	00	181,030
Veracruz Sur	D32VRS	010	000	1345	00	00	135,799
Yucatán	D33YUC	010	000	1345	00	00	129,358
Zacatecas	D34ZAC	010	000	1345	00	00	83,855
DF Norte	D35NTE	010	000	1345	00	00	232,337
DF Sur	D37SUR	010	000	1345	00	00	318,481

ANEXOS
DIVISION DE...



DELEGACIÓN	DELEG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Del 21 al 25 de abril	Del 23 al 27 de junio	Del 25 al 29 de agosto	Del 27 al 31 de octubre
Aguascalientes	D01AGS	010	000	1704	00	00	5,916	5,916	9,296	5,916
Baja California	D02BCN	010	000	1704	00	00	11,864	11,864	18,644	11,864
Baja California Sur	D03BCS	010	000	1704	00	00	2,832	2,832	4,450	2,832
Campeche	D04CAM	010	000	1704	00	00	1,881	1,881	2,957	1,881
Coahuila	D05COA	010	000	1704	00	00	15,489	15,489	24,339	15,489
Colima	D06COL	010	000	1704	00	00	2,613	2,613	4,105	2,613
Chiapas	D07TAP	010	000	1704	00	00	3,359	3,359	5,278	3,359
Chihuahua	D08CHI	010	000	1704	00	00	13,530	13,530	21,262	13,530
Durango	D10DGO	010	000	1704	00	00	5,601	5,601	8,801	5,601
Guanajuato	D11GTO	010	000	1704	00	00	15,558	15,558	24,448	15,558
Guerrero	D12GRO	010	000	1704	00	00	3,104	3,104	4,878	3,104
Hidalgo	D13HGO	010	000	1704	00	00	3,652	3,652	5,738	3,652
Jalisco	D14JAL	010	000	1704	00	00	29,306	29,306	46,052	29,306
México Oriente	D15OTE	010	000	1704	00	00	19,262	19,262	30,268	19,262
México Poniente	D16PTE	010	000	1704	00	00	10,700	10,700	16,815	10,700
Michoacán	D17MCH	010	000	1704	00	00	8,263	8,263	12,985	8,263
Morelos	D18MOR	010	000	1704	00	00	4,017	4,017	6,313	4,017
Nayarit	D19NAY	010	000	1704	00	00	3,083	3,083	4,845	3,083
Nuevo León	D20NLO	010	000	1704	00	00	25,464	25,464	40,014	25,464
Oaxaca	D21OAX	010	000	1704	00	00	3,151	3,151	4,952	3,151
Puebla	D22PUE	010	000	1704	00	00	8,228	8,228	12,930	8,228
Querétaro	D23QRO	010	000	1704	00	00	7,318	7,318	11,500	7,318
Quintana Roo	D24QUR	010	000	1704	00	00	5,004	5,004	7,864	5,004
San Luis Potosí	D25SLP	010	000	1704	00	00	6,918	6,918	10,872	6,918

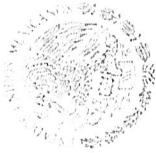
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN	DELEG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Del 21 al 25 de abril	Del 23 al 27 de junio	Del 25 al 29 de agosto	Del 27 al 31 de octubre
Sinaloa	D26SIN	010	000	1704	00	00	9,588	9,588	15,067	9,588
Sonora	D27SON	010	000	1704	00	00	10,659	10,659	16,750	10,659
Tabasco	D28TAB	010	000	1704	00	00	3,256	3,256	5,116	3,256
Tamaulipas	D29TAM	010	000	1704	00	00	13,336	13,336	20,957	13,336
Tlaxcala	D30TLX	010	000	1704	00	00	1,924	1,924	3,024	1,924
Veracruz Norte	D31VRP	010	000	1704	00	00	7,143	7,143	11,225	7,143
Veracruz Sur	D32VRS	010	000	1704	00	00	5,231	5,231	8,220	5,231
Yucatán	D33YUC	010	000	1704	00	00	5,927	5,927	9,313	5,927
Zacatecas	D34ZAC	010	000	1704	00	00	3,878	3,878	6,094	3,878
D F 1 Noroeste	D35NTE	010	000	1704	00	00	8,867	8,867	13,933	8,867
D F 3 Suroeste	D37SUR	010	000	1704	00	00	12,093	12,093	19,004	12,093

DELEGACIÓN	DELEG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Del 20 al 24 de abril	Del 22 al 26 de junio	Del 24 al 28 de agosto	Del 26 al 30 de octubre
Aguascalientes	D01AGS	010	000	1711	00	00	5,423	5,488	16,335	5,423
Baja California	D02BCN	010	000	1711	00	00	14,568	14,743	43,879	14,568
Baja California Sur	D03BCS	010	000	1711	00	00	3,008	3,044	9,059	3,008
Campeche	D04CAM	010	000	1711	00	00	2,468	2,497	7,433	2,468
Coahuila	D05COA	010	000	1711	00	00	15,528	15,715	46,770	15,528
Colima	D06COL	010	000	1711	00	00	2,813	2,846	8,472	2,813
Chiapas	D07TAP	010	000	1711	00	00	7,549	7,640	22,739	7,549
Chihuahua	D08CHI	010	000	1711	00	00	15,353	15,538	46,244	15,353
Durango	D10DGO	010	000	1711	00	00	5,537	5,604	16,679	5,537
Guanajuato	D11GTO	010	000	1711	00	00	19,332	19,565	58,228	19,332

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN	DELEG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Del 20 al 24 de abril	Del 22 al 26 de junio	Del 24 al 28 de agosto	Del 26 al 30 de octubre
Guerrero	D12GRO	010	000	1711	00	00	5,815	5,886	17,517	5,815
Hidalgo	D13HGO	010	000	1711	00	00	6,015	6,087	18,117	6,015
Jalisco	D14JAL	010	000	1711	00	00	30,410	30,776	91,596	30,410
México Oriente	D15OTE	010	000	1711	00	00	31,320	31,697	94,336	31,320
México Poniente	D16PTE	010	000	1711	00	00	17,577	17,789	52,943	17,577
Michoacán	D17MCH	010	000	1711	00	00	9,778	9,896	29,452	9,778
Morelos	D18MOR	010	000	1711	00	00	5,297	5,361	15,955	5,297
Nayarit	D19NAY	010	000	1711	00	00	3,888	3,935	11,712	3,888
Nuevo León	D20NLO	010	000	1711	00	00	23,816	24,103	71,734	23,816
Oaxaca	D21OAX	010	000	1711	00	00	4,518	4,572	13,607	4,518
Puebla	D22PUJ	010	000	1711	00	00	10,940	11,072	32,952	10,940
Querétaro	D23QRO	010	000	1711	00	00	8,274	8,373	24,920	8,274
Quintana Roo	D24QUR	010	000	1711	00	00	6,421	6,499	19,342	6,421
San Luis Potosí	D25SLP	010	000	1711	00	00	7,713	7,805	23,231	7,713
Sinaloa	D26SIN	010	000	1711	00	00	11,978	12,122	36,077	11,978
Sonora	D27SON	010	000	1711	00	00	10,956	11,088	33,001	10,956
Tabasco	D28TAB	010	000	1711	00	00	6,225	6,300	18,750	6,225
Tamaulipas	D29TAM	010	000	1711	00	00	14,233	14,405	42,871	14,233
Tlaxcala	D30TLX	010	000	1711	00	00	3,000	3,036	9,036	3,000
Veracruz Norte	D31VRP	010	000	1711	00	00	9,630	9,746	29,006	9,630
Veracruz Sur	D32VRS	010	000	1711	00	00	7,291	7,379	21,960	7,291
Yucatán	D33YUC	010	000	1711	00	00	6,301	6,377	18,978	6,301
Zacatecas	D34ZAC	010	000	1711	00	00	4,148	4,198	12,493	4,148
D F I Noroeste	D35NTE	010	000	1711	00	00	14,039	14,208	42,286	14,039
D F 3 Suroeste	D37SUR	010	000	1711	00	00	19,851	20,090	59,791	19,851

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-111-2015

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0068

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001622-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

05 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 3597 DEL 22/09/2014 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO 2015

Fecha Elaboración:

25/09/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,666,919,827.90

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 078002

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
23,666,919.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE DEL FONDO DE FINANCIA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

ANEXO 4

"PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y
ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000001

9



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta No. LA-019GYR047-111-2015

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015
FECHA: 02 DE MARZO DE 2015 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000094972
NOMBRE DEL LICITANTE: MESALUD, S.A. DE C.V. DOMICILIO: JOSÉ VASCONCELOS No. 220 PISO 3, COL. HIPÓDROMO CONDESA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, MÉXICO, D.F.

TEL.: 5547-8615 FAX: 5541-6286 R. F. C.: MES-041206-FD7 CORREO ELECTRÓNICO: rrivera@mesalud.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	País de Origen	Nombre del Fabricante	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Ofertado	Importe Máximo Ofertado		
	Gpo	Gen.	Esp.		DF	Var									Unid	Cant
11	010	000	1007	00	00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENV	100	TAB	MERCK, S.A. DE C.V.	297M89 SSA	MERCK, S.A. DE C.V.	421,888	1,054,719	20.30	21,410,795.70
						LEVOTIROXINA TABLETA CADA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENV	100	TAB	INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	415M2014 SSA	INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	421,888	1,054,719	20.30	21,410,795.70
						LEVOTIROXINA TABLETA CADA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENV	100	TAB	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	096M96 SSA	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	421,888	1,054,719	20.30	21,410,795.70

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UNI.- UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

CARGO:

FIRMA

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL

DRA. ROSA MARÍA RIVERA LÓPEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 12º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., Y MEDIANTE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET). LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRA. ROCÍO SANTOYO VISTRAIN, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., NO ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511/01565, 01564, 01562, 01561, 01567 Y 01568 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
IMSS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2014.

SEGUNDO.- EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

TERCERO.- EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON VEINTICUATRO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET ASÍ COMO DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO I, NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:--

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. ANGEL NAVA DELGADO	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C. V.
C. OMAR CEJUDO NAVA	MEDICONSA, S. A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PARRAFO Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO OFERTADO RESULTÓ SER EL MAS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS PROPUESTAS SOLVENTES SE EVALUARÁN LAS SIGUIENTE EN PRECIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9.9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
010 000 2471 00 00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V. (2471, 83777 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO, EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO O DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, POR LO QUE DEBERÍA ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DE TRAMITE DE PRORROGA, LA CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN

Página 3 de 25

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9.9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9.9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 1345 00 00	COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	STREGER, S.A. (1345, 197M94 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, INDICA COMO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, POR LO QUE DEBERÍA PRESENTAR EL ANEXO NÚMERO 11 CON FIRMA AUTÓGRAFA; SIN EMBARGO PRESENTA EL DOCUMENTO SIN ESTÁ CONDICIÓN. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.1 INCISO J), 9.9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 6.1 INCISO J), 9.9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 0525 00 00 010 000 1345 00 00	COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	ITALMEX, S.A. DE C.V. (0525, 54346 SSA) LAB GAMMA, S.A. (1345, 78262 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OFERTADAS, INDICA COMO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS, POR LO QUE DEBERÍA PRESENTAR CARTA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LAS CLAVE EN LA QUE PARTICIPE, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE); SIN EMBARGO NO PRESENTA EL DOCUMENTO DENTRO DE SU PROPOSICIÓN.

Página 4 de 25



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-I11-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 1345 00 00	COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (1345, 510M2000 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA INDICA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO, POR LO QUE DEBERÍA ANEXAR COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EL CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 2627 00 00 010 000 2623 00 00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. (2622, 179M2002 SSA) TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (2623, 378M2000 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES EN MENCIÓN PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS ANTES CITADOS, CON DICHS REGISTROS ACOMPAÑA EL TRÁMITE DE PRORROGA, PERO NO FUERON SOMETIDOS ANTES DE LOS 150 DÍAS NATURALES DE LA FECHA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA; LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD,</p>

Página 5 de 25

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-I11-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>LO ANTES EXPUESTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 190-BIS 1, 190-BIS 2, 190-BIS 3, 190-BIS 4, 19-BIS 5 Y 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA SE DESECHA SU PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9, 9.1 Y 10 INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
010 000 2622 00 00 010 000 2623 00 00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (2622, 78610 SSA) TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (2622, 262M2000 SSA) LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (2622, 225M2000 SSA) PSICOFARMA, S.A. DE C.V. (2622, 217M2000 SSA) (2623, 604M2002 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>2622; 78610 SSA, 262M2000, 225M2000, 217M2000, 604M2002: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO ESPECIFICA LA EQUIVALENCIA EN ÁCIDO VALPRÓICO.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 2623 00 00 010 000 5176 00 00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (2623, 378M2000 SSA) INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V. (5176, 227M2009 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES EN MENCIÓN PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS ANTES CITADOS, CON DICHS REGISTROS ACOMPAÑA EL TRÁMITE DE PRORROGA, PERO</p>

Página 6 de 25



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>NO FUERON SOMETIDOS ANTES DE LOS 150 DÍAS NATURALES DE LA FECHA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA; LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>LO ANTES EXPUESTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 190-BIS 1, 190-BIS 2, 190-BIS 3, 190-BIS 4, 19-BIS 5 Y 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA SE DESECHA SU PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9, 9.1 Y 10 INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
010 000 2623 00 00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. (2623, 484M2001 SSA) TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (2623, 378M2000 SSA) INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V. (2623, 209M2011 SSA) PSICOFARMA, S.A. DE C.V. (2623, 604M2002 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>2623; 484M2001 SSA, 378M2000 SSA, 209M2011 SSA, 604M2002 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO ESPECIFICA LA EQUIVALENCIA EN ÁCIDO VALPRÓICO.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 0811 00 00	PRODFAM, S.A. DE C.V.	ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
		(0811, 248M97 SSA) GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. (0811, 69972 SSA)	<p>EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, INDICA COMO TITULAR DE LOS REGISTROS SANITARIOS A LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS, POR LO QUE DEBERÍA PRESENTAR CARTA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA CLAVE EN LA QUE PARTICIPE, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE); SIN EMBARGO NO PRESENTA EL DOCUMENTO DENTRO DE SU PROPOSICIÓN.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 1929 00 00 010 000 2622 00 00	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. (1929, 75359 SSA) PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V. (1929, 412M96 SSA) TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (2622, 262M2000 SSA) PROTEÍN, S.A. DE C.V. (2622, 067M2003 SSA) LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (2622, 225M2000 SSA) LOEFFLER, S.A. DE C.V. (2622, 095M2014 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>1929, 75359 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO INDICA 12 CÁPSULAS Y NO 20 CÁPSULAS COMO SE SOLICITA.</p> <p>1929, 412M96 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA QUE SEA AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATADA.</p> <p>2622, 262M2000 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y</p>



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO ESPECIFICA LA EQUIVALENCIA EN ÁCIDO VALPRÓICO.</p> <p>2622, 067M2003 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO ESPECIFICA LA EQUIVALENCIA EN ÁCIDO VALPRÓICO.</p> <p>2622, 225M2000 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO ESPECIFICA LA EQUIVALENCIA EN ÁCIDO VALPRÓICO.</p> <p>2622, 095M2014 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO ESPECIFICA LA EQUIVALENCIA EN ÁCIDO VALPRÓICO.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 4294 00 00 010 000 4298 00 00 010 000 4306 00 00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (4294, 106M84 SSA) (4298, 223M90 SSA) (4306, 223M90 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>4294, 106M84 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EN LA FORMULACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO MENCIONA 10 G Y SE REQUIERE DE 5 G.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
IMSS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>4298 Y 4306, 223M90 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA QUE SEA MICROEMULSIÓN O MODIFICADA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
030 000 0003 00 00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>0003: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. DEBIDO A QUE EN EL PROYECTO DE MARBETE SE MENCIONA UN ENVASE CON 400 G. Y NO DE 450 A 454 G. COMO LO ESPECIFICA EN LA CÉDULA DESCRIPTIVA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
030 000 0003 00 00	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE</p>



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
	C.V.		<p>EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>0003: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. DEBIDO A QUE EN LA ETIQUETA SE MENCIONA UN ENVASE CON 400 G. Y NO DE 450 A 454 G. COMO LO ESPECIFICA EN LA CÉDULA DESCRIPTIVA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 2030 00 00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	PROBIOMED, S.A. DE C.V. (2030, 80003 SSA)	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>2030, 80003: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. LA INDICACIÓN APROBADA ES PARA EL TRATAMIENTO DEL PALUDISMO Y EN EL REGISTRO SANITARIO SE ANOTA QUE ES ANTIAMIBIANO.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN;</p>

ANEXOS



REGISTRADOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
010 000 1929 00 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. (1929, 75359 SSA)	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO ACREDITAN LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:</p> <p>1929, 75359: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EL REGISTRO SANITARIO INDICA 12 CÁPSULAS Y NO 20 CÁPSULAS COMO SE SOLICITA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y G) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>

FALLO

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES PERO SE CUENTA CON PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS BAJA, PRESENTADA POR OTRO(S) LICITANTE(S), DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO
010	000	1007	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA	MÉXICO	21.39



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO
010	000	1007	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	MERCK	MÉXICO	21.39
010	000	1345	00	00	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	BRULUART	MÉXICO	4.00
010	000	1345	00	00	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	4.00
010	000	1345	00	00	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	BIOSERUM	MÉXICO	4.00
010	000	2471	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	3.95
010	000	2471	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	VALDECASAS	MÉXICO	3.95

PROPUESTA NO ACEPTABLE

EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE NO ES ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 FRACCIÓN XI, 37 FRACCIÓN III, 38 1er PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: Artículo 38.- Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, ASÍ COMO AL ARTICULO 51 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	MEDIANA INVESTIGACIÓN MERCADO	PRECIO NETO	DIFER % VS MEDIANA
010	000	0525	00	00	RAGAR, S.A DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	9.50	11.00	15.79
010	000	0597	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	PIZZARD	MÉXICO	5.55	7.20	29.73
010	000	0597	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	GELPHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	5.55	7.20	29.73
010	000	0597	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	TECNOFARMA	MÉXICO	5.55	7.20	29.73
010	000	0872	00	00	RAGAR, S.A DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	5.75	6.80	18.26
010	000	1345	00	00	RAGAR, S.A DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	4.25	7.00	64.71
010	000	1711	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	BRULUAGSA	MÉXICO	2.84	3.45	21.48
010	000	1711	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	SILANÉS	MÉXICO	2.84	3.45	21.48
010	000	1711	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	SOLFRAN	MÉXICO	2.84	3.45	21.48

Página 13 de 25

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	MEDIANA INVESTIGACIÓN MERCADO	PRECIO NETO	DIFER % VS MEDIANA
010	000	1711	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	VALDECASAS	MÉXICO	2.84	3.45	21.48
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	KENDRICK	MÉXICO	18.37	25.00	36.09
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	ARLEX	MÉXICO	18.37	25.00	36.09
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	MAVI FARMACÉUTICA	MÉXICO	18.37	25.00	36.09
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	MAVER	MÉXICO	18.37	25.00	36.09
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	BIOMEPE	MÉXICO	18.37	25.00	36.09
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	ULTRA	MÉXICO	18.37	25.00	36.09
010	000	2132	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	ARMSTRONG	MÉXICO	25.50	30.00	17.65
010	000	2623	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ARMSTRONG	MÉXICO	25.50	30.00	17.65
010	000	5176	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	PROTEIN	MÉXICO	21.13	31.00	46.71
010	000	5176	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	ULTRA	MÉXICO	21.13	31.00	46.71
010	000	5176	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	TECNOFARMA	MÉXICO	21.13	31.00	46.71
010	000	5176	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	EVOLUTION	MÉXICO	21.13	31.00	46.71
010	000	5245	01	00	MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	PROBIOMED	MÉXICO	78.48	87.00	10.86
030	000	0013	00	00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	MÉXICO	125.00	165.00	32.00

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36 BIS DE LA LAASSP, Y 54 DE SU REGLAMENTO, SE REALIZO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, DANDO COMO RESULTADO LAS CLAVES Y PORCENTAJES DE ASIGNACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS	IMPORTE ASIGNA IMSS
010	000	2471	00	00	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	3.80	80	5,070,731	19,268,777.80
010	000	2471	00	00	RAGAR, S.A DE C.V.	3.80	20	1,267,682	4,817,191.60

Página 14 de 25



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS
(PIEZAS E IMPORTE)**

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS	IMPORTE ASIGNA IMSS
010	000	0406	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	KENER	MÉXICO	29.98	100	319,767	9,586,614.66
010	000	0431	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	3.60	80	595,567	2,144,041.20
010	000	0431	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	BRULLUART	MÉXICO	3.60		0	0.00
010	000	0431	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	PROTEIN	MÉXICO	3.60		0	0.00
010	000	0431	00	00	MÉDICAFARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	3.70	20	148,891	550,896.70
010	000	0431	00	00	MÉDICAFARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	BRULLUART	MÉXICO	3.70		0	0.00
010	000	0525	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	LOEFFLER	MÉXICO	9.50	100	1,384,075	13,148,712.50
010	000	0525	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	BIORESEARCH	MÉXICO	9.50		0	0.00
010	000	0525	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	PSICOFARMA	MÉXICO	9.50		0	0.00
010	000	0539	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	SERRAL	MÉXICO	15.00	100	191,369	2,870,535.00
010	000	0801	00	00	GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	SERRAL	MÉXICO	14.70	100	536,058	7,880,052.60
010	000	0801	00	00	GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	NUCITEC	MÉXICO	14.70		0	0.00
010	000	0801	00	00	GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	INDUSTRIAS SUANCA	MÉXICO	14.70		0	0.00
010	000	0811	00	00	PRODIFAM, S. A. DE C.V.	ALPHARMA	MÉXICO	5.35	100	780,387	4,175,070.45
010	000	0861	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MÉXICO	16.67	100	195,585	3,260,401.95
010	000	0872	00	00	PRODIFAM, S. A. DE C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA	MÉXICO	5.35	100	1,221,071	6,532,729.85
010	000	0872	00	00	PRODIFAM, S. A. DE C.V.	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS	MÉXICO	5.35		0	0.00
010	000	0872	00	00	PRODIFAM, S. A. DE C.V.	BIORESEARCH DE MÉXICO	MÉXICO	5.35		0	0.00
010	000	0872	00	00	PRODIFAM, S. A. DE C.V.	OFFENBACH MEXICANA	MÉXICO	5.35		0	0.00
010	000	1007	00	00	MESALUD, S.A. DE C.V.	COLLINS	MÉXICO	20.30	100	1,054,719	21,410,795.70
010	000	1007	00	00	MESALUD, S.A. DE C.V.	MERCK	MÉXICO	20.30		0	0.00
010	000	1007	00	00	MESALUD, S.A. DE C.V.	INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA	MÉXICO	20.30		0	0.00
010	000	1022	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	TECNOFARMA	MÉXICO	12.50	100	425,726	5,321,575.00
010	000	1022	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ARMSTRONG	MÉXICO	12.50		0	0.00
010	000	1095	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	GELPHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	14.89	100	1,999,670	29,775,086.30
010	000	1095	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	TECNOFARMA	MÉXICO	14.89		0	0.00
010	000	1095	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	CRYOPHARMA	MÉXICO	14.89		0	0.00
010	000	1096	00	00	GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	SERRAL	MÉXICO	10.75	100	175,447	1,886,055.25
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	SENOSIAIN	MÉXICO	6.00	100	31,282	187,692.00

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS
(PIEZAS E IMPORTE)**

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS	IMPORTE ASIGNA IMSS
010	000	1344	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	BRULLUART	MÉXICO	2.07	100	7,299,477	15,109,917.39
010	000	1344	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	SOLFRAN	MÉXICO	2.07		0	0.00
010	000	1344	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	BUFFINGTON'S	MÉXICO	2.07		0	0.00
010	000	1344	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	PSICOFARMA	MÉXICO	2.07		0	0.00
010	000	1345	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	BIOSEURUM	MÉXICO	2.85	80	14,394,464	41,024,222.40
010	000	1345	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	LOEFFLER	MÉXICO	2.85		0	0.00
010	000	1345	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	BIORESEARCH	MÉXICO	2.85		0	0.00
010	000	1345	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	NOVAG INFANCIA	MÉXICO	2.85		0	0.00
010	000	1345	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	BRULLUART	MÉXICO	2.85		0	0.00
010	000	1345	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	ARLEX	MÉXICO	2.85		0	0.00
010	000	1345	00	00	MEDICONSA, S.A. DE C.V.	BIOSEURUM	MÉXICO	2.93	20	3,598,616	10,543,944.88
010	000	1711	00	00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	BRULLUAGSA	MÉXICO	3.07	100	3,142,893	9,648,681.51
010	000	1924	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	AMSA	MÉXICO	3.45	100	10,272,448	35,439,945.60
010	000	1924	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	PISA	MÉXICO	3.45		0	0.00
010	000	1924	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	RIMSA	MÉXICO	3.45		0	0.00
010	000	1924	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	GROSSMAN	MÉXICO	3.45		0	0.00
010	000	1926	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	BRULLUAGSA	MÉXICO	15.90	80	2,760,135	43,886,146.50
010	000	1926	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	DINAFARMA	MÉXICO	15.90		0	0.00
010	000	1926	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	WANDEL	MÉXICO	15.90		0	0.00
010	000	1926	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	AMSA	MÉXICO	15.90		0	0.00
010	000	1926	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	COLLINS	MÉXICO	15.90		0	0.00
010	000	1926	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	TECNOFARMA	MÉXICO	15.90		0	0.00
010	000	1926	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	AMSA	MÉXICO	16.10	20	690,033	11,109,531.30
010	000	1926	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	BRULLUAGSA	MÉXICO	16.10		0	0.00
010	000	1926	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	WANDEL	MÉXICO	16.10		0	0.00
010	000	1926	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, SA CV	TECNOFARMA	MÉXICO	16.10		0	0.00
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	AMSA	MÉXICO	13.02	80	4,440,614	57,816,794.28
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	WANDEL	MÉXICO	13.02		0	0.00
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	DINAFARMA	MÉXICO	13.02		0	0.00
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	WANDEL	MÉXICO	13.02		0	0.00
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	COLLINS	MÉXICO	13.02		0	0.00



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS
(PIEZAS E IMPORTE)**

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS	IMPORTE ASIGNA IMSS
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	BRULUAGSA	MÉXICO	13.02		0	0.00
010	000	1929	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	TECNOFARMA	MÉXICO	13.02		0	0.00
010	000	1929	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	AMSA	MÉXICO	13.19	20	1,110,153	14,642,918.07
010	000	1929	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	BRULUAGSA	MÉXICO	13.19		0	0.00
010	000	1929	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	TECNOFARMA	MÉXICO	13.19		0	0.00
010	000	1929	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	WANDEL	MÉXICO	13.19		0	0.00
010	007	2030	00	00	PROQUIGAMA,S.A. DE C.V.	PROTEIN	MÉXICO	450.00	100	17,446	7,850,700.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	KENER	MÉXICO	6.62	100	8,816,016	58,362,025.92
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	MAVER	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	RAAM DE SAHUAYO	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	ULTRA	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	PROBIOMED	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	KENDRICK	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	PISA	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2111	01	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	COLLINS	MÉXICO	6.62		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	AMSA	MÉXICO	8.24	80	3,277,934	27,010,176.16
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	BRULUAGSA	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	DINAFARMA	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	WANDEL	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	COLLINS	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	TECNOFARMA	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	SOLFAN	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	MAVER	MÉXICO	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	MICRO	INDIA	8.24		0	0.00
010	000	2128	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	AMSA	MÉXICO	8.50	20	819,483	6,965,605.50
010	000	2128	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	BRULUAGSA	MÉXICO	8.50		0	0.00
010	000	2128	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	WANDEL	MÉXICO	8.50		0	0.00
010	000	2128	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	TECNOFARMA	MÉXICO	8.50		0	0.00
010	000	2128	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	SOLFAN	MÉXICO	8.50		0	0.00
010	000	2132	00	00	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	SENOSIAIN	MÉXICO	17.90	100	466,827	8,356,203.30
010	000	2471	00	00	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	BRULUART	MÉXICO	3.80	80	5,070,731	19,268,777.80



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS
(PIEZAS E IMPORTE)**

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS	IMPORTE ASIGNA IMSS
010	000	2471	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	BIORESEARCH	MÉXICO	3.80	20	1,267,682	4,817,191.60
010	000	2471	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	BRULUART	MÉXICO	3.80		0	0.00
010	000	2471	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	IQFA	MÉXICO	3.80		0	0.00
010	000	2471	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	3.80		0	0.00
010	000	2611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	LOEFFLER	MÉXICO	17.25	100	156,779	2,704,437.75
010	000	2611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	PSICOFARMA	MÉXICO	17.25		0	0.00
010	000	2622	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROTEIN	MÉXICO	27.90	80	1,955,401	54,555,687.90
010	000	2622	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	KENDRICK (SANOFI)	MÉXICO	27.90		0	0.00
010	000	2622	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	PSICOFARMA	MÉXICO	28.78	20	488,850	14,069,103.00
010	000	2622	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	KENER	MÉXICO	28.78		0	0.00
010	000	2622	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	RIMS	MÉXICO	28.78		0	0.00
010	000	2623	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	PISA	MÉXICO	26.41	100	298,381	7,880,242.21
010	000	2623	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	MEDIFARMA	MÉXICO	26.41		0	0.00
010	000	3412	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	LOEFFLER	MÉXICO	8.19	100	264,957	2,169,997.83
010	000	3412	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	8.19		0	0.00
010	000	3412	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	LAB. ALPHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	8.19		0	0.00
010	000	4294	00	00	PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	GELPHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	535.35	100	38,642	20,686,994.70
010	000	4294	00	00	PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	GELPHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	510.00	100	22,249	11,346,990.00
010	000	4298	00	00	PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	GELPHARMA	MÉXICO	280.00	100	39,380	11,026,400.00
010	000	4306	00	00	PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	PISA	MÉXICO	100.90	100	422,748	42,655,273.20
010	000	5163	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	MEICK	MÉXICO	100.90		0	0.00
010	000	5163	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	RIMS	MÉXICO	100.90		0	0.00
010	000	5163	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	RIMS	MÉXICO	85.00	100	168,280	14,303,800.00
010	000	5245	01	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	PROBIOMED	MÉXICO	2,736.36	100	10,370	28,376,053.20
010	000	5252	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	BAXTER	E.U.A.	2,736.36		0	0.00
010	000	5252	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	BAYER	E.U.A.	2,736.36		0	0.00
010	000	5253	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	BAXTER	EUA	5,510.36	100	2,016	11,108,885.76
010	000	5253	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	BAYER	EUA	5,510.36		0	0.00
010	000	5302	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	ARLEX	MÉXICO	165.00	100	13,899	2,293,335.00
010	000	5353	00	00	BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	TECNOFARMA	MÉXICO	11.00	100	2,016,415	22,180,565.00
010	000	5610	01	00	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	11,982.41	100	1,215	14,558,628.15
030	000	0013	00	00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES	EUA	102.85	100	67,721	6,965,104.85



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS (PIEZAS E IMPORTE)

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS	IMPORTE ASIGNA IMSS
040	000	2613	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	PISA	MÉXICO	15.00	100	861,806	12,927,090.00
040	000	2613	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	PSICOFARMA	MÉXICO	15.00		0	0.00
040	000	2613	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	TECNOFARMA	MÉXICO	15.00		0	0.00
040	000	3204	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	PISA	MÉXICO	30.00	100	312,193	9,365,790.00
040	000	3258	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	VANQUISH	MÉXICO	15.50	100	957,786	14,845,683.00
040	000	3258	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	PSICOFARMA	MÉXICO	15.50		0	0.00
040	000	3258	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	PISA	MÉXICO	15.50		0	0.00
										84,603,654	784,603,102.92

PARA EL CASO DE MÉDICAMENTOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	91,644,442.56
COBITER, S.A. DE C.V.	2,293,335.00
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	37,655,328.51
COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA S.A. DE C	56,342,932.73
COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V.	204,014,780.86
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	150,656,274.42
FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	42,745,340.91

Página 19 de 25



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	9,766,107.85
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	19,268,777.80
LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	6,965,104.85
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	8,543,895.30
MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	25,309,495.60
MEDICONSA, S.A. DE C.V.	10,543,944.88
MESALUD, S.A. DE C.V.	21,410,795.70
PIHCSA MÉDICA, S. A. DE C. V.	43,060,384.70
PRODIFAM, S. A. DE C.V.	10,707,800.30
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	14,303,800.00
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7,850,700.00
RAGAR, S.A DE C.V.	6,961,232.80
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	14,558,628.15
Total general	784,603,102.92

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS
010	000	0811	00	00	PRODIFAM, S. A. DE C.V.	5.35	100	780,387
010	000	1095	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	14.89	100	1,999,670

Página 20 de 25



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	LICITANTE	PRECIO NETO	% ASIGNA IMSS	ASIGNA IMSS
010	000	5253	00	00	FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	5,510.36	100	2,016
010	000	5610	01	00	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	11,982.41	100	1,215

CLAVES DESIERTAS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
3	010	000	0502	00	00	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	433,420	1,083,550
6	010	000	0597	00	00	NIFEDIPINO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENV	20	CAP	1,510,605	3,776,512
18	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	ENV	15	ML	993,361	2,483,402

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MÉDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
42	030	000	0003	00	00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORÍAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MÍNIMO 497.00, MÁXIMO 521.00. EN 100 KCAL, MÍNIMO 100.00, MÁXIMO 100.00. EN 100 ML, MÍNIMO 70.00, MÁXIMO 80.00; LÍPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 23.90, MÁXIMO 28.50. EN 100 KCAL, MÍNIMO 4.80, MÁXIMO 5.50. EN 100 ML, MÍNIMO 3.37, MÁXIMO 4.41; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 8.00, MÁXIMO 25.00; ACIDO LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 1.50, MÁXIMO 4.00; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.70; ACIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.45; PROTEINAS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 12.60, MÁXIMO 15.60. EN 100 KCAL, MÍNIMO 2.40, MÁXIMO 3.00. EN 100 ML, MÍNIMO 1.97, MÁXIMO 2.40; TAURINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 36.00. EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 7.00. EN 100 ML, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 6.00.	ENV	1	ENV	28,445	71,112



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
47	010	000	5176	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENV	40	TAB	285,026	712,563

TERCERO - SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUINTO - LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	20 de marzo de 2015	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

DICHOS PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
IMSS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

SEGUNDO - POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LOS LICITANTES

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V.	 C. ANGEL NAVA DELGADO
MEDICONSA, S. A. DE C.V.	 C. OMAR CEJUDO NAVA

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MÉDICAMENTOS	 C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS




ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-111-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO NO. 01559, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO 01560, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015	NO HUBO ASISTENCIA

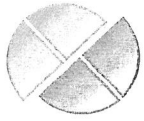
TESTIGO SOCIAL


MTRA. ROCÍO SANTOYO VISTRAIN
TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





MESALUD

México, D.F., a 6 de marzo de 2015

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES AY SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:


Nombre completo del contacto oficial
Dra. Rosa Maria Rivera López

- Cargo
Representante Legal
- Domicilio
José Vasconcelos No. 220 Piso 3, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
- Teléfono (oficina y celular) y fax
(55) 5547-8615 y 5541-6286
- Correo electrónico
rmrivera@mesalud.com.mx

Dra. Rosa Maria Rivera López, en mi carácter de representante Legal, de la empresa **Mesalud, S.A. de C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Carácter Internacional Abierta No. LA-019GYR047-111-2015, CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S)**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizó a la institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE


Dra. Rosa Maria Rivera López
Representante Legal
Mesalud, S.A. de C.V.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-I11-2015

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS